



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado 23001-31-05-001-2022-00057-00

Montería, once (11) de Agosto del 2023.-

Al despacho de la señora juez informándole que la demandada la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** no ha remitido la información solicitada en el oficio N°0215 de fecha ocho (08) de Junio de 2022, habiendo acusado el recibido del mismo. **PROVEA.**

**MIGUEL RAMÓN CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, once (11) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-001-2022-00057-00
Demandante:	JHON JAIRO ROLDÁN HENAO Y YONNY ENRIQUE AGAMEZ CAMACHO
Demandado:	CABILDOS MAYORES DEL RÍO SINÚ Y RÍO VERDE RESGUARDO EMBERA KATIO DEL ALTO SINÚ

Visto el anterior informe secretarial, y a efectos de impulsar el presente asunto, se ordenará requerir a la demandada la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** para que se sirva dar respuesta al Oficio N° 0215 de fecha 08 de Junio del 2023, expedido por este Despacho Judicial, el cual se adjuntará, o en su defecto explique los motivos por los cuales no ha procedido de conformidad. Lo anterior, en el término de la distancia.

Por lo que este juzgado **ORDENA:**

PRIMERO: REQUIÉRASE a la demandada la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para que, en el término de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

la distancia, se sirva dar respuesta al oficio N° 0215 de fecha 08 de Junio del 2023, expedido por este Despacho Judicial, el cual se adjuntará, o en su defecto explique los motivos por los cuales no ha procedido de conformidad.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso a despacho para el pronunciamiento a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb52d9e353a43f32978841290c3636b0332e429510114a6fd7442392195f4358**

Documento generado en 11/08/2023 03:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>